

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente de la actuación conforme a acta de notificación personal de 22 de febrero de 2022 (índice 004), y dentro del término legal otorgado, confirió poder a una abogada, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (índice 007), respecto de las cuales la parte demandante recorrió oportunamente el traslado (índice 010).

1.1. Así las cosas, se RECONOCE como apoderado judicial del demandado JAIRO ZAMORA PALMA a la abogada JAEL SANABRIA, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. En esos términos, a efectos de continuar con el trámite SEÑÁLESE el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

2.1. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2.2. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

3. Para tales efectos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

4. NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 120 de 26/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed65c2fedf26d4c56b8a485705d139beadadd8ad948e2e262dedb962cd837494**

Documento generado en 25/07/2022 01:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>